REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DECO DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ON 259

CONCON, 2 8 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
- c) El Decreto Alcaldicio N° 56 del 24 de diciembre 2019 que aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- d) El artículo 7º bis letra b del Estatuto de los Profesionales de la Educación que otorga a los directores de establecimientos educacionales la facultad de administrar y controlar los recursos que le fueren delegados en conformidad a la ley.
- e) El Decreto Registrado N°323 del 5 de febrero 2019 de nombramiento de don Gonzalo Figueroa Herrera como director del Liceo Politécnico a contar del 1° de marzo 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N°703 y 1739/2019 que otorga facultades delegadas al Director del Liceo Politécnico para administrar el Fondo Fijo de las Especialidades Técnico Profesionales del establecimiento.
- g) El Oficio N°01 del 02 de enero 2020 de la Dirección de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón en el que solicita Facultades Delegadas para administrar el FOFI del establecimiento.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº193 del 24 enero2020 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

- 1. OTÓRGUESE a don Gonzalo Figueroa Herrera RUT director del Liceo Politécnico de Concón, facultades delegadas para administrar el el Fondo Fijo de las Especialidades Técnico Profesionales de Gastronomía y Construcción del establecimiento, por la suma de \$700.000 (sietecientos mil pesos) cuyo objetivo es la adquisición de insumos para optimizar el funcionamiento de las especialidades
- 2. RÍNDASE cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
- 3. IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- 4. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal

Control

Archivo D.A.E.M.

Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/NO/mehc.